Visado digitalmente por: VALER CERNA Karla Monica FAU 20521286769 soft
Cargo: Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 29/09/2023 13:22:25

Resolución de Gerencia General N° 00080-2023-OEFA/GEG

Visado digitalmente por: VERA ALARCON ROSSANA FIR 23992973 hard
Cargo: Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 29/09/2023 13:30:06

Lima, 28 de setiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 00038-2023-OEFA/DSIS, elaborado de manera conjunta por las Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas y la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios; el Informe N° 00220-2023-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00303-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Visado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 29/09/2023 15:20:52

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Visado digitalmente por: ESPINOZA MALATESTA Karla Elizabeth FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 29/09/2023 15:32:43

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"* (en adelante, ***la Norma Técnica de Procesos***) la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, asimismo, el Subnumeral 6.2.3 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos, señala que los procedimientos son aprobados por la máxima autoridad de la entidad;

Visado digitalmente por: PANDO PANDO Jose Manuel FIR 09144459 hard
Cargo: Especialista Legal - Ejecutivo II
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 29/09/2023 18:00:12

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020 y 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017 y 00038-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*, el cual constituye una herramienta fundamental

para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el 2 procedimiento PE0202 “Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos” (en adelante, ***el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación***) cuyo objetivo es establecer las actividades que permitan documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como, definir los controles para la identificación y disposición de los registros;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 00033-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *“Supervisión Ambiental”* (en adelante, ***MAPRO de Supervisión***), cuyo objetivo es estandarizar los criterios, lineamientos y procedimientos para la planificación, ejecución y evaluación de resultados de la supervisión que se encuentran bajo la competencia del OEFA; asί como el dictado de medidas administrativas en la etapa de supervisión ambiental;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar: *(i)* los Numerales 1 y 7, el Anexo N° 1 *“Ficha de Producto y/o Servicio”* y el Anexo N° 2 *“Ficha Técnica de Proceso”* del MAPRO de Supervisión; y, *(ii)* los procedimientos PM0401 *“Determinación y registro de la priorización de la supervisión”,* PM0402 *“Elaboración y Aprobación del Plan de Supervisión”*, PM0403 *“Ejecución de la acción de supervisión in situ”* y PM0405 *“Análisis de resultados y elaboración del Informe de Supervisión”*, con la finalidad de incluir las mejoras identificadas por los dueños del Proceso;

Que, la actividad N° 12 del procedimiento PE0202 *“Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos”* del MAPRO de Innovación establece que, los proyectos de Manual de Procedimientos son aprobados por la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*”; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG y 00017 y 00038-2023-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Numeral 1 del Anexo N° 1 *“Ficha de Producto y/o Servicio”* y el Anexo N° 2 *“Ficha Técnica de Proceso”* del Manual de Procedimientos *“Supervisión Ambiental”*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00033-2023-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos *“Supervisión Ambiental”*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00033-2023-OEFA/GEG, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PM0401: *“Determinación y registro de la priorización de la supervisión”*;
- PM0402: *“Elaboración y Aprobación del Plan de Supervisión”*;
- PM0403: *“Ejecución de la acción de supervisión in situ”*; y,
- PM0405: *“Análisis de resultados y elaboración del Informe de Supervisión”*.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA las modificaciones del Manual de Procedimientos *“Supervisión Ambiental”*, señaladas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20521286769 soft
Cargo: GERENTE GENERAL (SECRETARIA GENERAL)
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 29/09/2023 18:57:42

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ
Gerente General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 01688844"

01688844